



## Servicio de Préstamo de Cámaras Digitales

### 1. ¿Qué es este servicio?

Es un servicio de préstamo individual de cámaras digitales que facilita a los usuarios, **entre otros usos**, la reproducción de documentos, mediante fotografía digital.

Al ser un servicio de apoyo al aprendizaje y a la docencia, su utilización se hará con fines ligados a actividades de estudio e investigación y aprendizaje.

**En el caso de** la reproducción de documentos deberá ajustarse a las condiciones que exige la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

### 2. ¿Quiénes pueden utilizarlo?

Podrán hacer uso de este servicio los usuarios Comunidad-Uva.

El préstamo se realizará a través del SIGB Alma.

### 3. Condiciones y características del préstamo

- La cámara digital se podrá sacar fuera de las instalaciones de la Biblioteca.
- El préstamo será de día completo o por horas, a devolver a la hora del cierre de la Biblioteca.
- El usuario deberá acreditarse mediante su tarjeta UVa y firmar la primera vez un documento por el que acepta las condiciones de uso de la cámara digital (ANEXO I)
- La cámara digital debe ser devuelta, con todo el material entregado en préstamo, con la tarjeta vacía y con todos sus componentes en buen estado, en el mostrador de préstamo. El personal de la Biblioteca comprobará que se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento y uso.
- La UVa no se hace responsable de la pérdida de imágenes que pudiera producirse, ni del uso posterior de las imágenes que hayan quedado en la cámara digital, por parte de otros usuarios.
- El retraso en la devolución será motivo de sanción, que será la aplicable a los préstamos por horas, de acuerdo con la normativa de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

### 4. Responsabilidades del usuario

- El usuario es responsable de la custodia y del buen uso del equipo durante el periodo de préstamo.



## Normativa del Servicio de Préstamo de Cámaras Digitales (Aprobada por el Consejo de Dirección 2 /12 /2021)

- En caso de extravío o pérdida de la cámara, o de alguno de sus accesorios, el usuario es responsable de su reposición.
- Un mal uso de este servicio supondrá la suspensión de éste y se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios efectuados.
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento de la cámara digital deberá ser comunicada inmediatamente al personal de la Biblioteca.

### 5. Sanciones:

El sistema sancionará el retraso en la devolución, de acuerdo con la Normativa de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Son también motivo de sanción:

- Devolver la cámara con cambios en su configuración.  
Sanción: suspensión del derecho al servicio de préstamo por un período de 10 días; si el usuario es reincidente, la segunda vez, se ampliará la suspensión a 1 mes, y la tercera al año en curso.
- Ocasionar desperfectos derivados del mal uso de la cámara.  
Sanción: suspensión del derecho al servicio de préstamo durante el año en curso.
- No devolver la cámara.  
Sanción: la reposición de una cámara de las mismas características o, en su defecto, se tendrá que abonar el valor correspondiente, según el precio del inventario o valor de reposición. Se suspenderá el derecho al servicio de préstamo hasta que se reponga el material.

Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas, de acuerdo con legislación vigente.



**Normativa del Servicio de Préstamo de Cámaras Digitales**  
(Aprobada por el Consejo de Dirección 2 /12 /2021)

**ANEXO I**

**Don/Doña .....**

**Nº de tarjeta de la UVA .....**

**Declara haber recibido una cámara digital y acepta sus condiciones de uso y préstamo**

**(adjuntas al presente anexo)**

**En ..... a..... de ..... 20**

**El usuario**